



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 646

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que, en las Reglas de Carácter General que establece el artículo 25 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, reconozca a CoDi (Cobro Digital) y DiMo (Dinero Móvil) como medios de pago dentro de su catálogo para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes. Así mismo, se exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, a incorporar información sobre las referidas aplicaciones en los programas de capacitación, asesoría y acompañamiento que brinda a micro y pequeños negocios, mercados públicos, artesanías, artesanos y prestadores de servicios turísticos en el Estado, con el propósito de ampliar sus opciones de cobro digital sin costo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las Secretarías de Finanzas y de Economía del Gobierno del Estado para los efectos conducentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 646

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de agosto de 2026.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA

DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA

DIP. ISAIÁS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO